



**RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 000054-2026-GR.LAMB/GGR [516157764 - 4]**

**VISTO:**

El Memorando N° 000117-2026-GR.LAMB/GGR [516157764 - 0], de la Gerencia General Regional, el Informe Técnico N° 000029-2026-GR.LAMB/OERH [516157764 - 1], el Memorando N° 000122-2026-GR.LAMB/GGR [516157764 - 3], de la Gerencia General Regional, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, artículo 21°, inciso a), preceptúa que es atribución del Presidente Regional “dirigir y supervisar la marcha del Gobierno Regional y de sus órganos ejecutivos, administrativos y técnicos”, así como el literal c) del mismo cuerpo legal, modificado por el artículo 3° de la Ley N° 31433, que señala expresamente como atribución “Designar y cesar al Gerente General Regional y a los Gerentes Regionales, así como nombrar y cesar a los funcionarios y directivos públicos de confianza, cumpliendo con los requisitos previamente establecidos en la normativa vigente y en los documentos de gestión interna que regulan el perfil de cada puesto”, respectivamente;

Que, conforme a lo dispuesto en el Artículo Segundo de la Resolución Ejecutiva Regional N° 000004-2026-GR.LAMB/GR [515430794 - 59], el Gobernador Regional de Lambayeque, delegó al Gerente General Regional, Mgr. HERMES FRANCISCO GUIMOYE CADENAS, las facultades de designar, aceptar renuncias, designar temporalmente funciones y/o puestos, y cesar a funcionarios de confianza y directivos de libre designación y remoción del Gobierno Regional, así como de Unidades Orgánicas, Órganos Desconcentrados y Unidades Ejecutoras adscritas;

Que, mediante Memorando N° 000117-2026-GR.LAMB/GGR [516157764 - 0], y de conformidad con el artículo 28° del Reglamento de la Ley N° 31419 “Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción, y otras disposiciones”, se remitió a la Oficina Ejecutiva de Recursos Humanos el currículum vitae del Ing. CARLOS ALBERTO ARRASCUE VILLEGAS, a fin de que se evalúe el cumplimiento de los requisitos establecidos en la ley y demás documentos de gestión, para el cargo de confianza de Director de agencia Agraria de Chiclayo del Gobierno Regional Lambayeque;

Que, con Informe Técnico N° 000029-2026-GR.LAMB/OERH [516157764 - 1], la Oficina Ejecutiva de Recursos Humanos, en atención al documento antes mencionado, concluye que el Ing. CARLOS ALBERTO ARRASCUE VILLEGAS, sí cumple con el perfil del cargo para desempeñarse como Director de agencia Agraria de Chiclayo del Gobierno Regional Lambayeque;

Que, en el marco de las políticas y objetivos propuestos por la actual gestión administrativa regional período 2023 – 2026, así como de las estrategias de gobierno en marcha orientadas a optimizar la administración regional para el desarrollo de la Región Lambayeque de conformidad con sus planes institucionales, corresponde proceder a la designación de un profesional que cumpla con los requisitos exigidos para asumir el cargo de confianza antes citado;

Estando a lo dispuesto en la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General - Ley N° 27444 y en mérito a las facultades delegadas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 000004-2026-GR.LAMB/GR [515430794 - 59], del 6 de enero de 2026;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR** al Ing. CARLOS ALBERTO ARRASCUE VILLEGAS, a partir del 28 de enero de 2026, en el cargo de confianza de Director de agencia Agraria de Chiclayo del Gobierno Regional Lambayeque, bajo el régimen de Contratación Administrativa de Servicios por designación, al amparo de las disposiciones de la Ley N° 29849, debiendo efectuar su Declaración Jurada de Intereses en cumplimiento de la Ley N° 31227 y su Reglamento aprobado con Resolución de Contraloría N°



PERÚ



GOBIERNO REGIONAL LAMBAYEQUE  
SEDE CENTRAL  
GERENCIA GENERAL REGIONAL

## RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 000054-2026-GR.LAMB/GGR [516157764 - 4]

158-2021-CG. Asimismo, su Declaración Jurada de Ingresos, Bienes y Rentas en el Sistema de Registro en Línea de la Contraloría General de la República, bajo responsabilidad según Ley.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER** que la Oficina Ejecutiva de Recursos Humanos del Gobierno Regional Lambayeque, realice las acciones administrativas de personal que correspondan, referentes a la designación a que se refiere el Artículo Primero de la presente resolución.

**ARTÍCULO TERCERO.- DIFUNDIR** la presente resolución a través del Portal Electrónico Institucional, [www.regionlambayeque.gob.pe](http://www.regionlambayeque.gob.pe), en cumplimiento de lo dispuesto en el TUO de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 021-2019-JUS.

### REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



Firmado digitalmente  
HERMES FRANCISCO GUIMOYE CADENAS  
GERENTE GENERAL REGIONAL  
Fecha y hora de proceso: 27/01/2026 - 17:36:23

*Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional Lambayeque, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgedo3.regionlambayeque.gob.pe/verifica/>*

VoBo electrónico de:

- SECRETARIA GENERAL  
ANA LUCIA DE JESUS VIDAURRE RUIZ  
SECRETARIA GENERAL (E)  
27-01-2026 / 16:34:28
- OFICINA REGIONAL DE ASESORIA JURIDICA  
ANA LUCIA DE JESUS VIDAURRE RUIZ  
JEFA REGIONAL DE ASESORIA JURIDICA  
27-01-2026 / 16:34:36